Asunto: Dictamen Regulatorio sobre la Propuesta Regulatoria denominada ***"Acuerdo número _____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso 41/12/21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021."***

Ref. 01/0026/270722

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2022

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"Acuerdo número _____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso 41/12/21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021"***, así como a su respectivo formato de Reglas de Operación (ROP), ambos documentos enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 julio de 2022, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado[1].

Asimismo, se observa que la SEP adjuntó copia del oficio número 315-A.-I.2670 de 25 de julio de 2022, a través del cual, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la autorización presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 respecto de la Propuesta Regulatoria.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 26, 27 y 78, segundo párrafo, fracción III de la *Ley General de Mejora Regulatoria*[2] (LGMR); así como el artículo 77, segundo párrafo, fracción II de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*[3] (LFPRH), se le informa acerca de la procedencia del supuesto invocado por esa Secretaría, (i.e. se trata de Reglas de Operación de programas que se emiten de conformidad con el *Presupuesto de Egresos de la Federación 2022*)[4] (PEF).

Lo anterior, considerando que, de conformidad con el artículo 27 y el anexo 25 del PEF, el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022, está sujeto a las Reglas de Operación que se emitan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77, segundo párrafo de la LFPRH, por lo que se emite el siguiente:

---

[1] https://cofemersimir.gob.mx/
[2] Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018, modificada el 20 de mayo de 2021.
[3] Publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada el 27 de febrero de 2022
[4] Publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021.

RSRS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DICTAMEN REGULATORIO

La Propuesta Regulatoria remitida por la SEP, establece modificaciones al *Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2021, respecto de las cuales, la CONAMER emitió el dictamen correspondiente a través del oficio CONAMER/21/5760 de 24 de diciembre de 2021, por lo que las referencias que se hagan en el presente, deben entenderse dirigidas a la totalidad del instrumento que contiene las ROP, y no únicamente a la Propuesta Regulatoria que lo modifica.

Al respecto, la CONAMER observa que las modificaciones realizadas a las ROP consisten en:

- Modificación de las definiciones de *convenio*, *documentos migratorios* y *medio de pago*, en el apartado de Glosario.
- Modificación al apartado de *Requisitos* (numeral 3.3.1, sección Alumnos/as), se precisó que para acceder al Programa los beneficiarios deberán ser alumno/a inscrito/a en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna IEMS o IES del SEN.
- Modificación al apartado *características de los apoyos* [tipo y monto] (numeral 3.4), se precisó que el monto para las becas corresponde al presupuesto autorizado en las presentes ROP o en las convocatorias correspondientes, especificándose su periodicidad.
- Modificación al apartado de *Instancia(s) normativa(s)* (numeral 3.6.2, segundo párrafo), se precisó que serán las instancias normativas cada una de las Instancias Ejecutoras señaladas en el numeral 3.6.1, de las presentes ROP.
- Modificación al apartado *Avance físico y financiero* (numeral 4.2.1), se precisó que el CETI, el CINVESTAV, COFAA - IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y la UPN formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados. Asimismo, será responsabilidad de dichas instituciones concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.
- Modificaciones a los apartados *Interna y Externa* (numeral 6.1 y 6.2), se precisó que el CETI, el CINVESTAV, COFAA - IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y la UPN podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa. Asimismo, es responsabilidad de las instituciones cubrir el costo de las evaluaciones externas.
- Modificación al apartado *Difusión* (numeral 7.1), se estableció que de conformidad con el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las instituciones referidas tendrán la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.
- Se derogaron los Anexos: 1.i., 1.xiii., 1.xiii.a, 2.i., 2.i.a, 2.i.b., 2.i.c., 2.xiii., 2.xiii.a., 2.xiii.b., 2.xiii.c., 2.xiii.d., 2.xiii.e. y 2.xiii.f.; así como diversos numerales de las ROP, en específico se eliminó la Coordinación Nacional y la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

RSRS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

En ese sentido, con fundamento en lo previsto por el artículo 77, fracción II de la LFPRH, respecto de la Propuesta Regulatoria se hacen los siguientes señalamientos:

1. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso a) de la LFPRH establece que el cuerpo de las Reglas de Operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga.**

   Al respecto, la CONAMER observa que la SEP establece los objetivos del programa, tanto generales como específicos en el numeral 2 de las Reglas de Operación y los lineamientos generales del Programa en el numeral 3 de las ROP, mismos que consideran información concerniente a la cobertura del mismo, la población objetivo, el procedimiento de selección de los beneficiarios y los requisitos que deberán cumplir los mismos, las características de los apoyos por tipo y monto, los procedimientos para devengar, aplicar o reintegrar los recursos, los derechos y obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, así como las instancias participantes en el Programa.

   Adicionalmente, esta Comisión advierte que, en el numeral 4 de las ROP, la SEP define la mecánica de operación del Programa, en la cual se establece el proceso del mismo, así como los mecanismos de ejecución (i. e. avances físicos y financieros, acta de entrega-recepción y cierre de ejercicio). De la misma manera, la SEP describe los procedimientos de evaluación, control y transparencia en los siguientes numerales de las Reglas de Operación: (5) Auditoría, Control y Seguimiento; (6) Evaluación (i.e. interna, externa e indicadores); (7) Transparencia y (8) Quejas y Denuncias.

   Asimismo, la Propuesta Regulatoria incluye en el apartado de anexos, documentos de apoyo aplicables al Programa, los cuales fueron identificados con las siguientes denominaciones:

   - Anexo 1. Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria.
   - Anexo 1.ii. CETI.
   - Anexo 1.iii. CINVESTAV.
   - Anexo 1.iv. COFAA – IPN.
   - Anexo 1.iv.a. Procedimiento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE).
   - Anexo 1.iv.b. Procedimiento de Beca de Estudio.
   - Anexo 1.v. COLMEX.
   - Anexo 1.v.a. Beca económica para la continuación de estudios.
   - Anexo 1.v.b. Beca tesis.
   - Anexo 1.v.c. Programa de becas de investigación (participación en proyectos de investigación).
   - Anexo 1.v.d. Programa de becas para una estancia de investigación Post – doctoral.
   - Anexo 1.v.e. Programa de becas complementarias de movilidad estudiantil.
   - Anexo 1.vi. DGPEMPC.

RARS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Anexo 1.vii. IPN.
- Anexo 1.vii.a. Para las becas (a) a la (g).
- Anexo 1.vii.b. Para las becas (h) a la (j).
- Anexo 1.vii.c. Para las becas del inciso k.
- Anexo 1. viii. SEMS.
- Anexo 1.viii.a. Flujograma del proceso de selección por Registro.
- Anexo 1.viii.b. Flujograma del proceso de selección por Postulación.
- Anexo 1. ix. UAAAN.
- Anexo 1.x. UAM.
- Anexo 1. xi. UNAM.
- Anexo 1.xi.a. Programa PAPIIT.
- Anexo 1. xii. UPN.
- Anexo 1.xii.a. Beca de movilidad académica.
- Anexo 1.xii.b. Beca de servicio social interno.
- Anexo 1.xii.c. Beca de titulación.
- Anexo 1.xii.d. Apoyo en manutención Licenciatura o Posgrado.
- Anexo 1.xiii. DGEIIB.
- Anexo 2 Documentación adicional de las becas que se otorgan por cada instancia ejecutora.
- Anexo 2.ii CETI.
- Anexo 2.ii.a. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.ii.b. Solicitud de beca.
- Anexo 2.ii.c. Estudio Socioeconómico.
- Anexo 2.iii CINVESTAV.
- Anexo 2.iii.a. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.iii.b. Formato de solicitud de apoyo para obtención de grado.
- Anexo 2.iii.c. Formato de solicitud de apoyo para curso propedéutico.
- Anexo 2.iii.d. Formato de solicitud de apoyo extraordinario.
- Anexo 2.iii.e. Formato de solicitud de apoyo a congreso.
- Anexo 2.iii.f. Formato de solicitud de apoyo para estancia de investigación.
- Anexo 2.iii.g. Formato de solicitud de apoyo para curso especializado.
- Anexo 2.iii.h. Modelo de carta compromiso.
- Anexo 2.iii.i. Formato de carta de terminación de tesis.
- Anexo 2.iv COFAA – IPN.
- Anexo 2.iv.a. Modelo de convocatoria beca del SIBE.
- Anexo 2.iv.b. Requisitos para renovación y permanencia.
- Anexo 2.iv.c. Modelo de convocatoria al personal docente Beca de Estudio.
- Anexo 2.iv.d. Solicitud y reporte de Actividades SIBE-01.
- Anexo 2.iv.e. Programa de actividades a realizar SIBE-02.
- Anexo 2.iv.f. Constancia de carga académica frente a grupo nivel Medio Superior SIBE-03.
- Anexo 2.iv.g. Constancia de carga académica frente a grupo nivel Superior SIBE-04.
- Anexo 2.iv.h. Constancia de carga académica frente a grupo nivel Posgrado SIBE-05.
- Anexo 2.iv.i. Carta Compromiso de Exclusividad SIBE-06.

RSRS/NSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Anexo 2.iv.j. Solicitud de beca de estudio BEST-01.
- Anexo 2.iv.k. Carta compromiso BEST-02.
- Anexo 2.iv.l. Pagaré BEST-03.
- Anexo 2.iv.m. Cronograma de actividades BEST-04.
- Anexo 2.iv.n. Solicitud de prórroga a la Beca de Estudio BEST-05.
- Anexo 2.iv.o. Solicitud de extensión de tiempo a la Beca de Estudio BEST-06.
- Anexo 2.iv.p. Solicitud de suspensión temporal de estudios BEST-07.
- Anexo 2.iv.q. Reporte de actividades semestrales BEST-08.
- Anexo 2.v COLMEX.
- Anexo 2.v.a. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.v.b. Modelo de convocatoria programa de becas para estancia de investigación post-doctoral.
- Anexo 2.v.c. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero.
- Anexo 2.v.d. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos.
- Anexo 2.v.e. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar trabajo de campo en territorio mexicano.
- Anexo 2.v.f. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero.
- Anexo 2.v.g. Tabuladores de becas.
- Anexo 2.v.h. Solicitud de beca.
- Anexo 2.v.i. Formato de movilidad estudiantil.
- Anexo 2.v.j. Carta compromiso. Licenciatura.
- Anexo 2.v.k. Carta compromiso Movilidad Internacional / Nacional / Intercambios escolarizados / estancias de investigación / participación en conferencias y congresos / apoyo para realizar trabajo de campo.
- Anexo 2.vi DGPEMPC.
- Anexo 2.vi.a. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.vi.b. Modelo de carta de aceptación de condiciones y criterios de selección.
- Anexo 2.vi.c. Modelo de carta de recomendación académica.
- Anexo 2.vi.d. Modelo de carta compromiso.
- Anexo 2.vi.e. Modelo de cuestionario.
- Anexo 2.vi.f. Modelo de ficha de candidatura.
- Anexo 2.vi.g. Modelo de formato de propuesta de candidatos/as.
- Anexo 2.vi.h. Modelo de formato de información sobre costos del programa.
- Anexo 2.vi.i. Modelo de formato de solicitud.
- Anexo 2.vii IPN.
- Anexo 2.vii.a. Modelo de convocatoria
- Anexo 2.vii.b. Para las becas de la (a) a la (g). Carta compromiso del/de la aspirante.

PSRS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Anexo 2.vii.c. Para las becas de la (a) a la (g). Formato de estudio socioeconómico.
- Anexo 2.vii.d. Para las becas de la (h) a la (j). Formato I. Solicitud de beca de posgrado.
- Anexo 2.vii.e. Para las Becas de la (h) a la (j). Formato II. Carta de postulación para beca del aspirante.
- Anexo 2.vii.f. Para las becas de la (h) a la (j). Formato III. Carta compromiso.
- Anexo 2.vii.g. Para la beca del inciso (k).
- Anexo 2.viii SEMS.
- Anexo 2.viii.a. Formato de convocatoria.
- Anexo 2.ix UAAAN.
- Anexo 2.ix.a. Modelo de convocatoria para beca de permanencia en su modalidad de beca académica.
- Anexo 2.ix.b. Modelo de convocatoria para beca de permanencia en su modalidad deportiva o cultural.
- Anexo 2.ix.c. Modelo de convocatoria para becas de titulación en su modalidad de beca para apoyar la eficiencia terminal en los programas docentes de posgrado.
- Anexo 2.ix.d. Modelo de convocatoria para beca de movilidad internacional y nacional.
- Anexo 2.ix.e. Modelo de convocatoria para apoyar alumnos/as de posgrado en asistencia a congresos como ponentes y estancias cortas de estudio.
- Anexo 2.x UAM.
- Anexo 2.x.a. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.x.b. Modelo de solicitud de beca.
- Anexo 2.x.c. Modelo de carta compromiso para el pago de la beca.
- Anexo 2.xi UNAM.
- Anexo 2.xi.a. Modelo de convocatoria del sistema de beca para estudiantes de pueblos indígenas y afromexicanos de la UNAM para educación media superior, licenciatura y titulación.
- Anexo 2.xi.b. Modelo de convocatoria para beca para disminuir el bajo rendimiento académico.
- Anexo 2.xi.c. Modelo de solicitud para el programa de apoyo a proyectos de investigación en innovación tecnológica.
- Anexo 2.xi.d. Modelo de Convocatoria Beca de servicio social (becarios por la ciencia).
- Anexo 2.xi.e. Modelo de convocatoria para la beca de fortalecimiento académico de los estudios de licenciatura y beca de alta exigencia académica.
- Anexo 2.xi.f. Modelo de convocatoria para la beca de fortalecimiento académico para las mujeres universitarias.
- Anexo 2.xi.g. Becas de excelencia Bécalos UNAM Licenciatura.
- Anexo 2.xi.h. Modelo de convocatoria para becas de formación en tecnologías de información y comunicación.
- Anexo 2.xi.i. Modelo de convocatoria de becas UNAM-DGECI movilidad internacional semestral.

RSRS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Anexo 2.xi.j. Modelo de convocatoria de becas UNAM-DGECI iniciación a la investigación.
- Anexo 2.xi.k. Modelo de convocatoria de becas UNAM-DGECI fortalecimento linguístico académico.
- Anexo 2.xi.l. Modelo de convocatoria del programa de movilidad de alumnos de posgrado de la UNAM.
- Anexo 2.xi.m. Modelo de convocatoria del programa de movilidad de alumnos de posgrado de la UNAM.
- Anexo 2.xi.n. Modelo de convocatoria para becas de estudio de posgrado en la UNAM.
- Anexo 2.xi.o. Modelo de convocatoria para becas posdoctorales en la UNAM.
- Anexo 2.xi.p. Modelo de convocatoria de becas ingreso al programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM.
- Anexo 2.xi.q. Formato de solicitud de becas para estudiantes de pueblos indígenas y afromexicanos de la UNAM para educación media superior, licenciatura y titulación.
- Anexo 2.xi.r. Solicitud de becas de formación en tecnologías de información y comunicación.
- Anexo 2.xi.s. Solicitud de beca UNAM-DGECI.
- Anexo 2.xi.t. Solicitud de beca movilidad de alumnos del posgrado de la UNAM. Actividades académicas.
- Anexo 2.xi.u. Solicitud de beca movilidad internacional de alumnos del posgrado. Estancia de investigación.
- Anexo 2.xi.v. Solicitud de beca movilidad de alumnos del posgrado de la UNAM. Doble grado.
- Anexo.2.xi.w. Solicitud de beca servicio social Becarios por la Ciencia.
- Anexo 2.xi.x. Solicitud para el programa de becas posdoctorales en la UNAM.
- Anexo 2.xi.y. Solicitud de apoyo para el programa de apoyos para la superación del personal académico.
- Anexo 2.xi.z. Solicitud de apoyo para el PAPIIT.
- Anexo 2.xi.aa. Modelo de carta compromiso para el programa de apoyo a proyectos de investigación e innovación tecnológica.
- Anexo 2.xi.ab. Modelo de carta de aviso de becas alta exigencia académica (BAEA), fortalecimiento académico para los estudios de licenciatura (BFEL) y fortalecimiento académico para las mujeres universitarias (BFMU).
- Anexo 2.xi.ac. Modelo de carta de derechos y obligaciones para el Programa de Becas de Excelencia Bécalos.
- Anexo 2.xi.ad. Modelo de carta compromiso para movilidad de alumnos del posgrado de la UNAM.
- Anexo 2.xi.ae. Modelo de carta compromiso del programa de becas para estudios de posgrado.
- Anexo 2.xi.af. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de asignatura).

RARS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629 9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Anexo 2.xi.ag. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera definitivo).
- Anexo 2.xi.ah. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera interino).
- Anexo 2.xi.ai. Modelo de Ficha de Datos Personales para Becas de Estudio de Posgrado en la UNAM.
- Anexo 2. xii. UPN.
- Anexo 2.xii.a. Comunicado de inicio del proceso de selección de Movilidad Académica Nacional.
- Anexo 2.xii.b. Modelo de convocatoria UPN de Movilidad Académica Nacional.
- Anexo 2.xii.c. Carta renuncia.
- Anexo 2.xii.d. Modelo de convocatoria. Beca de servicio social.
- Anexo 2.xii.e. Cédula de características socioeconómicas. Beca de servicio social.
- Anexo 2.xii.f. Modelo de convocatoria. Beca de titulación.
- Anexo 2.xii.g. Solicitud de beca. Beca de titulación.
- Anexo 2.xii.h. Modelo de convocatoria. Apoyo en manutención a posgrado.
- Anexo 2.xii.i. Solicitud de beca. Beca de manutención a posgrado.

Por lo anterior, esta Comisión considera que la SEP cumple con el precepto jurídico de la LFPRH aplicable.

2. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral i) de la LFPRH, establece que las Reglas de Operación deberán precisar los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo, los cuales deberán ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.**

Al respecto, esa Secretaría define los siguientes elementos en el numeral 3, en los términos que, a la letra, se reproducen:

- **Cobertura**: El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

- **Población objetivo**: Subconjunto de actores del SEN que participan en el proceso de asignación de becas, por cualquiera de los dos mecanismos, y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas.

Asimismo, la SEP indica en el numeral 3.3.1, los requisitos que deberán atender los beneficiarios que deseen ingresar al Programa. Además, establece en el numeral 3.3.2, de las ROP el procedimiento de selección para los beneficiarios del Programa.

En ese sentido, esta Comisión considera que la SEP cumple con lo requerido por el precepto de la LFPRH invocado.

RSRS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de Mexico.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral ii) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello se deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección.**

   Por lo que respecta al artículo en comento, esta Comisión observa que la SEP adjuntó los flujogramas del procedimiento para la selección de la población beneficiaria de las Reglas de Operación.

   Adicionalmente, esa Secretaría indica en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación el procedimiento de selección de beneficiarios, conforme los siguientes criterios de priorización:

   A nivel persona:
   - Ser mujer indígena o afromexicano/a, por autoadscripción.
   - Ser varón indígena o afromexicano/a, por autoadscripción.
   - Ser madre adolescente, adolescente embarazada y tener entre 12 y 18 años de edad.
   - Ser una persona con discapacidad.

   A nivel plantel educativo:
   Planteles Educativos ubicados en:
   - Localidades o municipios indígenas.
   - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.

   Aunado a ello, se describe de manera pormenorizada el procedimiento de selección para cada uno de los planteles y tipos de apoyo.

   Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que la SEP atiende el precepto jurídico de referencia.

4. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral iii) de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar.**

   Al respecto, se observa que esa Dependencia identifica la existencia de diversos trámites en la Propuesta Regulatoria, mismos que se enlistan a continuación:

   - CETI (numeral 3.3.2-ii)
     Solicitud de beca
   - CINVESTAV (numeral 3.3.2-iii)
     Solicitud de apoyo
   - COFAA-IPN (numeral 3.3.2-iv)
     Solicitud de beca por exclusividad
     Solicitud de suspensión temporal de estudios
     Solicitud de beca de estudio

RSRS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- COLMEX (numeral 3.3.2-v)
  Solicitud de beca económica para la continuación de estudios
  Solicitud beca tesis
  Solicitud para participar en el Programa de becas de investigación (participación en proyectos de investigación)
  Solicitud para participar en el Programa de becas para una estancia de investigación post – doctoral
  Solicitud para participar en el Programa de becas complementarias de movilidad estudiantil nacional e internacional para realizar: un intercambio escolarizado, estancia de investigación, participación en conferencias y congresos y realizar trabajo de campo.
- DGPEMPC (numeral 3.3.2-vi)
  Solicitud de beca
- IPN (numeral 3.3.2-vii)
  Beca Institucional
  Beca de Transporte Institucional
  Beca para la regularización
  Beca IPN-Bécalos
  Beca Cultural
  Beca Deportiva
  Beca Excelencia
  Beca para estudios de posgrado
  Beca para obtención de tesis de grado
  Beca de transición
  Beca de Estímulo Institucional para la Formación de Investigadores
- SEMS (numeral 3.3.2-viii)
  Solicitud de beca de estímulo, para prácticas profesionales, servicio social, educación dual, profesionalización docente, prepa en línea y de atención a contingencias.
- UAAAN (numeral 3.3.2-ix)
  Solicitud de beca para la continuación de estudios
  Solicitud de beca para prácticas
  Solicitud de beca o apoyo para la titulación
  Solicitud de beca de movilidad internacional y beca para movilidad nacional
  Solicitud de beca para investigaciones de posgrado
  Solicitud de Beca para la Profesionalización docente
  Atención a contingencias o planes a nivel nacional o regional
- UAM (numeral 3.3.2-x)
  Solicitud de beca para manutención
  Solicitud de beca para integrantes de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad
  Solicitud de beca para la continuación de estudios
  Solicitud de beca para servicio social
  Solicitud de beca de excelencia
  Solicitud de beca de movilidad internacional para alumnos de licenciatura y posgrado
  Solicitud de beca de curso de idioma presencial o en línea
  Solicitud de beca de movilidad nacional
  Solicitud de beca para realizar estudios de maestría o doctorado

RSRS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Solicitud de beca para participar en eventos de difusión y de investigación
Solicitud de beca de Estancias Posdoctorales
Solicitud de beca de superación del personal académico
Solicitud de beca atención a contingencias
Solicitud de beca de movilidad virtual

- UNAM (numeral 3.3.2-xi)
  Solicitud de becas
- UPN (numeral 3.3.2-xii)
  Solicitud de beca de servicio social interno
  Solicitud de beca de titulación
  Solicitud de apoyo en manutención a posgrado
- Presentación de quejas o denuncias (numeral 8)

Por lo anterior, esta Comisión considera que la SEP da cumplimiento al precepto de la LFPRH señalado.

5. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral iv) de la LFPRH, establece que en las ROP se deberán señalar los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.**

   En cumplimiento a los trámites identificados en el apartado inmediato anterior, este Órgano Desconcentrado observa que la SEP establece en los numerales 3.3.1, 3.3.2 y 8, los supuestos que dan origen a realizar los trámites.

   Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que la SEP cumple con lo establecido en el precepto jurídico de referencia.

6. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral v) de la LFPRH, establece que en las ROP debe definirse la forma de realizar el trámite.**
   En lo referente a este precepto jurídico, la CONAMER observa que esa Dependencia señala en el numeral 3.3.2, así como en los anexos específicos de cada entidad en la que se tramitan las becas la forma de realizar cada trámite.

   Por lo anterior, esta Comisión considera que la SEP cumple con el precepto jurídico de referencia.

7. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral vi) de la LFPRH, establece que en las ROP solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.**

   Con respecto a lo requerido por la LFPRH, esta Comisión advierte que esa Secretaría establece los siguientes requisitos para todos los trámites identificados en el numeral 3.3.1 del presente oficio, a saber:

   - En cualquier caso:

RSRS/NLC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.

- Alumnos/as
  i. Ser alumno/a inscrito en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna IEB, IEMS o IES del SEN, con excepción de:
  Las becas para participantes de la UAM pueden ser solicitadas por alumnos de IES nacionales y del extranjero, de acuerdo a las convocatorias de movilidad correspondientes.
  ii. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de:
  Las becas en las que participa la DGPEMPC.
  De nivel licenciatura que otorga la UNAM, en el mismo periodo
  Del El COLMEX, en el mismo periodo.
  Las becas en las que participa el CINVESTAV.
- Egresados/as
  Ser egresado/a de alguna IPEMS o IPES y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas en las que participa la DGPEMPC.
  Personal académico, personal profesor - investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docente.
  i. Durante el ejercicio fiscal, estar adscrito/a y vigente en algún servicio educativo de EB, EMS, ES o EP de cualquier modalidad educativa en una IPEB, IPEMS o IPES.

No obstante, la SEP fue omisa en indicar de forma clara los requisitos para cada uno de los trámites identificados en el numeral 4 de este oficio. Por ello, esta Comisión sugiere a la SEP incorporar la información correspondiente previo a la publicación de las ROP en el DOF, a fin de cumplir a cabalidad con el precepto jurídico de la LFPRH aludido.

8. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral vii) de la LFPRH, establece que en las ROP se deberán definir con precisión los plazos que tiene el aspirante para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.**

   Por lo que respecta al artículo en comento, esta Comisión observa que la SEP omitió precisar con exactitud los plazos que tiene el beneficiario para realizar su trámite (plazo de presentación, plazo de prevención y plazo máximo de resolución), lo anterior respecto de la totalidad de trámites identificados en el numeral 4 de este oficio. En este sentido, esta Comisión sugiere a la SEP incorporar la información correspondiente en el cuerpo de la Propuesta Regulatoria previo a la publicación de las ROP en el DOF, a fin de cumplir a cabalidad con el precepto jurídico de la LFPRH aludido.

9. **El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral viii) de la LFPRH, establece que en las ROP se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.**

   Al tenor de lo estipulado en este artículo, se considera que la SEP da cumplimiento al precepto jurídico mencionado, al establecer en el apartado 3.3.2 de las ROP que, los

RPRS/MSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

interesados en obtener el apoyo referido podrán presentar la solicitud de beca a través de las páginas web oficiales para cada institución. Asimismo, establece las unidades administrativas ante quienes se realizan los diversos trámites contenidos en las ROP (i. e. oficinas de representación y sus sedes auxiliares de las Instituciones de Educación Superior).

No se omite señalar que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo de la LGMR, la SEP deberá remitir a la CONAMER, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se publique en el DOF la Propuesta Regulatoria, la información respecto de los trámites que deban inscribirse o modificarse en el Registro Federal de Trámites y Servicios conforme a lo señalado por el artículo 46 de la LGMR.

Asimismo, en atención al artículo 21 y al anexo 13 del PEF para el ejercicio fiscal 2022, esta Comisión recomienda a esa Secretaría que en la elaboración de las ROP se incorporen los elementos contenidos en *el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016; ello, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*[5] y a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*[6].

El presente dictamen se emite con fundamento en el segundo párrafo del artículo 77 de la LFPRH, por lo que constituye únicamente una valoración sobre el apego de las ROP que se dictaminan a los criterios establecidos por la fracción II de dicho precepto jurídico; como consecuencia, corresponde a las dependencias y organismos descentralizados, en su caso, verificar que dichas reglas observen el cabal cumplimiento de la totalidad de las disposiciones jurídicas aplicables a la expedición y operación de las mismas, así como efectuar las adecuaciones correspondientes en atención a los comentarios contenidos en el presente dictamen.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto por el referido artículo 77, segundo párrafo, fracción II de la LFPRH y 76, primer párrafo de la LGMR; la SEP podrá continuar con las formalidades para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracción XXXI del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[7].

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

[5] Publicada en el DOF el 2 de agosto de 2006, última reforma publicada el 18 de mayo del 2022.
[6] Publicado en el DOF el 1 de febrero de 2007, última reforma publicada el 17 de diciembre de 2015.
[7] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

RSRS/MSC

Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025 piso 6, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Marycruz Sanchez Cerrillo

De: administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 10 de agosto de 2022 02:46 p. m.
Para: Marycruz Sanchez Cerrillo
CC: Laura López Gutiérrez
Asunto: RV: [Externo] Notificación de Pronunciamiento
Datos adjuntos: CONAMER.22.3626.pdf; CONAMER.22.3645.pdf

Con fundamento en el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril 2020, se acusa de recibida la información enviada al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De: Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 10 de agosto de 2022 02:25 p. m.
Para: Oscar Flores Jiménez <oscar.floresj@nube.sep.gob.mx>
CC: administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>; Dinorah Atlantida Ugalde Reza <dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx>; Laura López Gutiérrez <laura.lopez@nube.sep.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Abigail Montaño Sánchez <abigail.montano@conamer.gob.mx>
Asunto: [Externo] Notificación de Pronunciamiento

Precaución: Este correo se originó desde fuera de la Institución. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

Apreciable Lic. Óscar Flores Jiménez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/3626.- Dictamen Regulatorio sobre la Propuesta Regulatoria denominada "Acuerdo número _____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso 41/12/21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021."**
- **CONAMER/22/3645.- Dictamen Regulatorio sobre la Propuesta Regulatoria denominada "Acuerdo número _____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa**

Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso número 38/12/21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021."

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19),* **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**.

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Marycruz Sánchez Cerrillo
Departamento de Metodología y Análisis
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria